



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

CARGO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 157-2018-DIGA

Callao, mayo 15, 2018

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

16 MAYO 2018

16 MAY 2018

Visto el expediente N° 01060263 del 09 de abril del 2018 de Doña **SILVIA A. AGUIRRE WURTELE DE GARCIA**, personal administrativa CAS contratada con código N° 905459 de esta Casa Superior de Estudios, se encuentra en el Régimen de Pensiones Decreto Ley 19990, labora en la Oficina de Bienestar Universitario y quien solicita se le otorgue **Licencia Con Goce de Haber Por Fallecimiento de familiar directo**.

RECIBIDO  
08:56 FIRMA: [Signature]

### CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el inciso g) del artículo 21 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que "... el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador (...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, en ese sentido, el Régimen de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, señala que la licencia es la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días.

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor, manteniendo la entidad la obligación de pagar al servidor, manteniendo la entidad la obligación de pagar al servidor la remuneración correspondiente, en tanto dura la licencia, siendo así, el inciso a) del Artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, y el Art. 112° del citado Reglamento señala que "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según el Informe N° 054-2018-ESSALUD-RRHH del 10-04-2018, e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 408-2018-OAJ de fecha 14-05-2018; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

### RESUELVE:

**OTORGAR**, a Doña **SILVIA A. AGUIRRE WURTELE DE GARCIA**, personal administrativa contratada (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA CON GOCE DE HABER por Fallecimiento de Familiar Directo** por cinco días a partir del 03 de abril del año en curso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
16 MAY 2018  
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección General de Administración  
Abog. Econ. **GUIJO MERMA MOLINA**  
Director

16 MAY 2018  
[Signature]  
GMM/RRH  
c. OBU, OT, AJ, UE, ORH, Interesada, Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA ASESORIA JURIDICA  
16 MAY 2018  
RECIBIDO  
HORA... FIRMA...

Silvia Aguirre W. de Garcia  
16/05/18  
12:33 pm